

Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad de Santiago de Chile

14 de noviembre de 2023

16 hrs.

Presencial

Asistentes

Presidente Sr. Víctor Salas, Directora María Jesús Aguirre, Roxana Pey y Soledad Ramírez (esta última por zoom). Directores Sr. Gonzalo Salgado y Gonzalo Gutiérrez

Punto de Tabla: revisión y fallo de recursos de apelación en procedimientos disciplinarios.

En primer lugar, conforme lo acordado por la Junta. se procederá a la revisión de los casos que no implican medida expulsiva.

1. Caso de Cristián Berríos Guiñez. El Director Jurídico con arreglo a lo suministrado por la Unidad de Procedimientos Disciplinarios expone el caso, la medida cursada, el recurso entablado y la decisión del Rector. Los integrantes de la Junta discuten en torno al caso y exponen sus visiones.

Acuerdo.

Sometida a votación la Junta Directiva por unanimidad rechaza el recurso de apelación en carácter subsidiario, por los mismos argumentos de la resolución recurrida, manteniendo la medida disciplinaria de MULTA del 20%(veinte por ciento) de su remuneración mensual,

2. Caso de Margarita Loubat Oyarce: El Director Jurídico con arreglo a lo suministrado por la Unidad de Procedimientos Disciplinarios expone el caso, la medida cursada, el recurso entablado y la decisión del Rector. Los integrantes de la Junta discuten en torno al caso y exponen sus visiones.

En la discusión la Directora Roxana Pey consulta si puede incorporarse en la sanción el hacer un curso de capacitación en la materia, el Director Jurídico responde que puede sugerirlo el Fiscal pero que se está discutiendo la sanción disciplinaria. Doña Soledad Ramírez añade que hay mucha literatura respecto de calidad de la relación entre profesor universitario y estudiantes.

Acuerdo.



Sometida a votación la Junta Directiva por unanimidad rechaza el recurso de apelación en carácter subsidiario, **con declaración** que se mantiene la medida disciplinaria de MULTA en un 20%(veinte por ciento) de su remuneración mensual, de momento que la sanción recurrida era un 30% (treinta por ciento) con los argumentos vertidos por la Directora Aguirre y Gutiérrez, **a fin de actuar con igualdad al caso anterior, ya que ambas conductas son reprochables.**

A continuación, se pasan a exponer los casos que constituyen medidas expulsivas.

3. Caso del estudiante FAE Francisco Pantoja Loyola. El Director Jurídico con arreglo a lo suministrado por la Unidad de Procedimientos Disciplinarios expone el caso, la medida cursada, el recurso entablado y la decisión del Rector. Los integrantes de la Junta discuten en torno al caso y exponen sus visiones.

Acuerdo.

Sometida a votación la Junta Directiva por unanimidad rechaza el recurso de apelación en carácter subsidiario, manteniendo la medida disciplinaria expulsiva, por los mismos argumentos de la resolución recurrida, en atención a la gravedad de los hechos denunciados y acreditados.

4. Caso del profesor Gerardo Cifuentes. El Director Jurídico con arreglo a lo suministrado por la Unidad de Procedimientos Disciplinarios expone el caso, la medida cursada, el recurso entablado y la decisión del Rector.
5. Caso del profesor Alberto Mayol: El Director Jurídico con arreglo a lo suministrado por la Unidad de Procedimientos Disciplinarios expone el caso, la medida cursada, el recurso entablado y la decisión del Rector.

El Director Gutiérrez indica que, como cuestión previa, estas medidas extremas sean tratadas idénticamente, con la particularidad de cada caso concreto, hay sumarios con medidas irreversibles, por lo que es bueno tener una simetría en eso. Pide escuchar al Sr. Rector respecto de los casos de los dos profesores. Lo mismo en este caso.

Solicita el Director Gutiérrez acuerdo sobre este punto, lo que es **aprobado** por la Junta con los votos **favorables** de los Directores Gutiérrez, Pey, Ramírez y Salgado, y los votos **en contra** de los Directores Salas y Aguirre.

A continuación, en cumplimiento del requerimiento de la Junta ingresa a la sesión el Sr. Rector y expone respecto de estos casos, indicando, en lo que atañe a los profesores se trata de dos profesores, de gran trayectoria académica. Expresa que ambos profesores le



pidieron reunión, lo que él aceptó, y que se lo comunicó al Presidente de la Junta. En el caso del profesor Mayol, precisa el Rector, no obstante pedirlo en dos oportunidades, no llegó a las reuniones. El Rector relató, asimismo, que el profesor Cifuentes sí se reunió con él, y que el aludido profesor asistió con abogado, y que el rector estuvo con el Director Jurídico.

El Rector termina su exposición, el Presidente le solicita retirarse de la Sala, a lo que el Sr. Rector accede, y la Junta delibera sin presencia de esa autoridad.

Acuerdo.

Efectuada la votación de rigor, la Junta Directiva rechazó el recurso de apelación subsidiario presentado por don Gerardo Cifuentes Molina respecto de la sanción de destitución, contenida en la resolución 5013/2023, por los mismos argumentos de la resolución que rechazó el recurso de reposición.

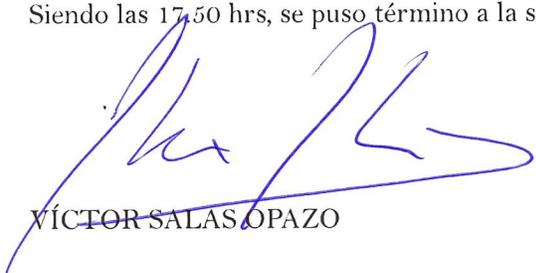
Lo anterior, con la abstención del Presidente de la Junta Directiva, Sr. Víctor Salas Opazo.

Acuerdo.

Efectuada la votación de rigor, la Junta Directiva rechazó el recurso de apelación subsidiario presentado por don Alberto Mayol Miranda respecto de la sanción de destitución, contenida en la resolución 5132/2023, por los mismos argumentos de la resolución que rechazó el recurso de reposición.

Lo anterior, con la abstención del Presidente de la Junta Directiva, Sr. Víctor Salas Opazo.

Siendo las 17.50 hrs, se puso término a la sesión.


VÍCTOR SALAS OPAZO

PRESIDENTE





GONZALO SALGADO BARROS

DIRECTOR



FELIPE LIZAMA ALLENDE

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

